

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-147. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 21 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

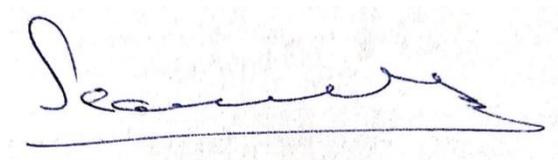
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora LUDY YISELL DURAN MORA y en consecuencia, se NIEGA el aplazamiento de la diligencia de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual está señalada para el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021), por cuanto la causal invocada no es insalvable.

Para el efecto, se tiene en cuenta que en el evento indicado el apoderado puede sustituir el poder para dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.